

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00629-00  
DEUDOR: JORGE NAIN RUIZ SITTA.

Vencido en silencio el término de que trata el artículo 567 del Ordenamiento Procesal, el liquidador designado deberá presentar el trabajo de adjudicación en el término de diez (10) días, conforme lo estipula el artículo 568 del ordenamiento procesal.

Ahora bien, se fija la fecha de 03- noviembre - 2021, a la hora de las 11:00, para que tenga lugar la diligencia de que trata el artículo 570 del Ordenamiento Procesal

De otra parte se aprueba el avalúo presentado visto a folio 235.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 22 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*  
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario